



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 509-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 14 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 567-2011-MPP-SPLL de fecha 27.06.2011, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo en nombre del Comité de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo”, solicita apoyo a Cementos Pacasmayo S.A.A. como auspiciador de la mencionada feria.

Que, mediante carta P-050/2011 de fecha 27 de junio del 2011, la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. realiza la donación de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) el mismo que servirá para el auspicio de la Feria Patronal de San Pedro y San Pablo, a realizarse del 17 de junio al 03 de julio del 2011

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002 de S.O. 14.07.2011 MPP de fecha 14 de julio del 2011, se acepta y agradece la donación de S/. 6,000.00 Nuevos Soles de la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., que servirá para el auspicio de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo”.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a Tesorería girar un cheque por la suma de **6,000.00 (Seis Mil con 00/100 nuevos soles)** a nombre del Sr. **JORGE ALFREDO ULFE JAVIER** con DNI N° 41822093 en su condición de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo; donados por la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A., para ser destinado en el auspicio de la Feria Patronal “San Pedro y San Pablo” del Distrito de San Pedro de Lloc.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Sr. Jorge Alfredo Ulfe Javier – Jefe de Abastecimiento de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Presupuesto.
Contabilidad
Abastecimiento
Emp. Cementos Pacasmayo
Archivo.